Einstein, relatividad judicial, lawfare, y firmeza ciudadana

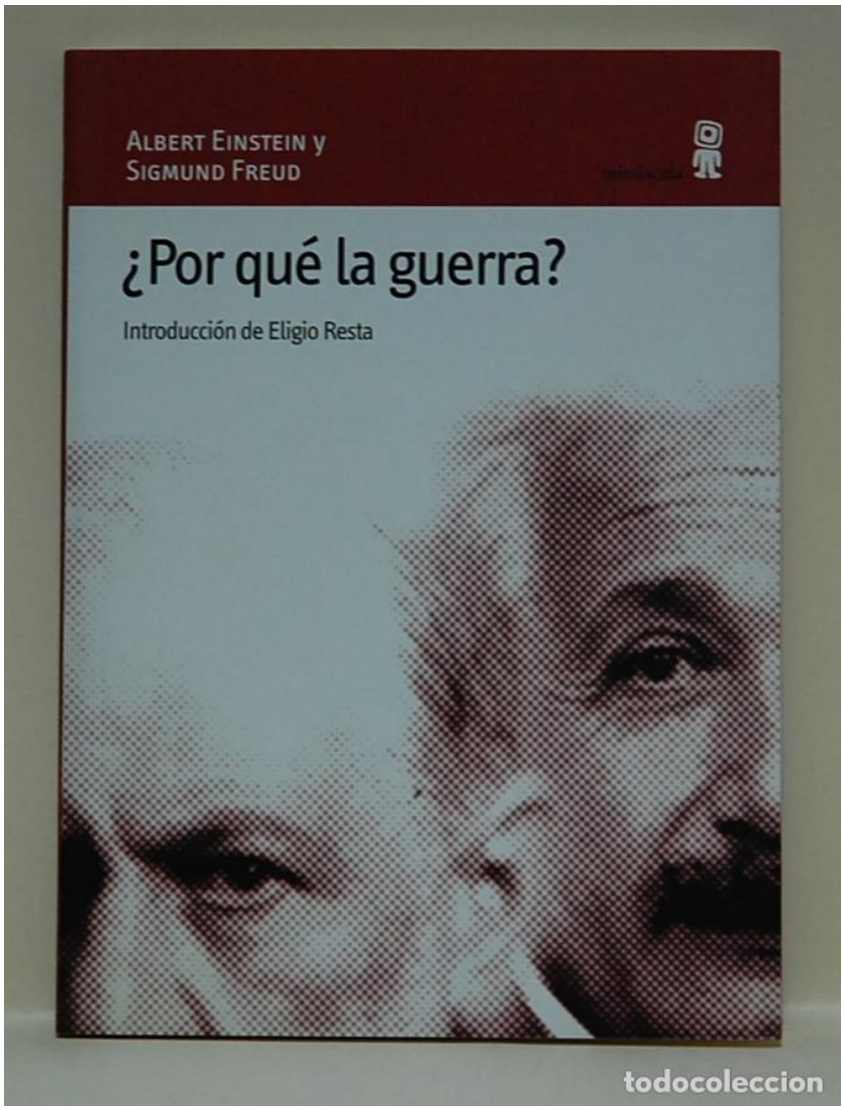
Category: Justicia
escrito por Miguel Rodriguez Villafane | 28/07/2021



Albert Einstein uno de los mejores científicos del siglo XX, desarrolló la "Teoría General de la Relatividad", con la que revolucionó la forma de percibir el Universo. Era un gran pacifista, preocupado por el ambiente que se vivía después de la primera guerra mundial, y desde Caputh, una localidad cerca de Postdam, en Alemania, el 30 de julio de 1932, le envió una carta a Sigmund Freud, padre del psicoanálisis. Una carta que luego de particular importancia en el análisis de diversos aspectos y que invito a leer integralmente, junto a la respuesta dada por parte de Freud, material que se encuentra fácilmente en Internet, e incluso se publicaron en un libro con título ***"¿Por qué la guerra?".***

https://es.unesco.org/courier/may-1985/que-guerra-carta-albert-einstein-sigmund-freud

https://es.unesco.org/courier/marzo-1993/que-guerra-sigmund-freud-escribe-albert-einstein



Teoría de la relatividad judicial

Más en esta ocasión quiero significar que, de una manera concisa y clara y tal vez sin proponérselo formalmente, Einstein formuló también en su misiva, lo que doy en llamar la "Teoría de la Relatividad Judicial".

En su carta Einstein dijo, en lo que aquí importa, que *"un tribunal es una institución humana que, en la medida en que el poder que posee resulta insuficiente para hacer cumplir sus veredictos, es tanto más propenso a que estos últimos sean desvirtuados por presión extrajudicial. Este es un hecho que debemos tener en cuenta; el derecho y el poder van inevitablemente de la mano, y las decisiones jurídicas se aproximan más a la justicia ideal que demanda la comunidad (en cuyo nombre e interés se pronuncian dichos veredictos) en*

tanto y en cuanto esta tenga un poder efectivo para exigir respeto a su ideal jurídico".

Las afirmaciones han tenido y tienen una particular vigencia en general y especialmente en Argentina.

Reparemos que, en una forma más directa podemos decir, que la "Teoría de la Relatividad Judicial" de Einstein sostiene que, como principio, los jueces son permeables a las presiones externas, en la medida que sientan que aplicar la ley, como ideal jurídico sea difícil, porque no tendrán el poder efectivo para llevar adelante las sentencias que dicten y la comunidad no exigiría, con la fuerza suficiente, que se respete lo decidido.

Así, nuestro Poder Judicial, en 1989, convalidó los indultos a violadores de derechos humanos. En ese momento, la comunidad no tuvo la firmeza necesaria para exigir que no quedaran impunes los responsables de haber cometido graves delitos de lesa humanidad. Dicha realidad de impunidad inaceptable, me llevó a decir, cuando renuncié como juez federal, luego de declarar la inconstitucionalidad de los indultos decretados en las causas a mi cargo que, de esa manera, la Justicia Argentina demostraba que era impiadosa con los débiles y genuflexa con los poderosos.

La fórmula de la relatividad judicial de Einstein, también la vemos evidenciada, cuando el poder político presionaba a ciertos Jueces y Fiscales, particularmente en la presidencia de Mauricio Macri, para que éstos favorezcan los intereses del gobierno y éstos aparecían permeables a dicha presión.

Así, asistimos a ver un Poder Judicial que, respecto de quienes no quería el oficialismo, no se sentía obligado a respetar, por ejemplo, el principio de inocencia, el derecho a la defensa en juicio, las razones que justifican la prisión preventiva, los derechos laborales, el derecho de propiedad, la dignidad de los detenidos, entre otras irregularidades que

se realizaban.

A su vez, aparecían jueces y fiscales que toleraban, investigaban y actuaban, con métodos antijurídicos (intervenciones telefónicas indebidas, espionaje ilegal, servicios de inteligencias efectuando maniobras contrarias a sus funciones, aceptando aprietes a supuestos testigos, inventando causas, visitaban al poder político para acordar medidas judiciales, etc.) y en general, que no acataban las normas en el accionar correspondiente, todo ello, con apoyo de medios y periodistas coordinados, en verdaderas asociaciones ilícitas con fines inaceptables.

Además se producían demoras cómplices en intervenir o resolver cuestiones fundamentales que pudieran afectar los intereses que tenía el poder y de esa manera garantizar impunidad a quienes delinquían en sus funciones y a la vez, se ensañaban con los señalados como opositores.

Mientras que, a los magistrados y fiscales que actuaban conforme a la ley, se los presionaba, apartaba, perseguía y desprestigiaba de diversas maneras, con distintas denuncias y operaciones calumniosas manejadas desde medios de comunicación cómplices.

Necesaria firmeza ciudadana

Pero la fórmula de Einstein dice bien, que la justicia ideal que demanda la comunidad (en cuyo nombre e interés se pronuncian los veredictos) se podrá llevar adelante, en tanto y en cuanto la sociedad rescate para sí el poder de exigir acatamiento a su ideal jurídico, respetuoso de los derechos de todas las personas.

Pero para esto último, debemos evitar cierta apatía de participación ciudadana que nos inunda y una publicidad mediática que hace descreer de la Democracia y de la política en general. Ello se pudo superar, por ejemplo, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en mayo del año 2017,

pretendió aplicar, respecto de quienes habían sido condenados por graves violaciones de derechos humanos, que se les computara la pena dos días por cada día de detención.

En dicha ocasión, toda la comunidad, espontáneamente, salió a la calle a manifestarse en contra de dicho criterio. Por lo que, el Poder Judicial, con urgencia, tuvo que cambiar su decisión y dejar en claro que no cabía aplicar el referido beneficio a dichos delincuentes y el Poder Legislativo en el acto reformó la ley, para no dejar duda que había que respetar la postura debida que la sociedad exigía.

Ver **Corrupción en la Corte Suprema: cómo el Gobierno compró el voto de Highton de Nolasco para el 2 x1 en lesa humanidad**

Ver **Prevaricato de la Corte: el 2×1 no correspondía para narcos, terroristas, lesa humanidad, ni para el cura Grassi**

En definitiva, Einstein nos dejó la fórmula clara en el tema, por la que será cuestión que la comunidad tome fuerza para exigir y movilizarse con el fin de que se haga Justicia, respetando los ideales jurídicos consagrados en nuestra Constitución Nacional y demás leyes esenciales y desde ello, desarrollar positivamente nuestra Democracia. Es el camino.

Mi afecto y respeto a Einstein.

Miguel Julio Rodríguez Villafañe, es abogado constitucionalista cordobés, ex-juez federal y periodista de opinión.

Nota del editor: en la respuesta a Einstein, Freud contesta que el derecho es una derivación de la violencia afirmando al respecto: *“Vemos pues que el derecho es la fuerza de una comunidad. Pero sigue siendo violencia, una violencia siempre dispuesta a volverse contra todo individuo que se resista a ella, y que trabaja con los mismos medios y persigue los mismos objetivos; la única diferencia reside en el hecho de que ya no es la violencia individual la que triunfa, sino la*

de la comunidad.”

“Pero, para que ese paso de la violencia al nuevo derecho se cumpla, es necesario llenar un requisito psicológico. La unión del grupo debe ser estable y duradera. Si se creara con el solo designio de combatir a uno más poderoso, para disolverse una vez vencido éste, el resultado sería nulo. El primero en considerarse más fuerte que los demás trataría ‘nuevamente de imponer su hegemonía por la violencia, y el juego se repetiría indefinidamente.”

En consecuencia se podría afirmar que la “teoría de la relatividad judicial” expresada ingeniosamente por el autor de la nota, es una larvada, regresiva, y retorcida forma de violencia, en contra de los intereses de una comunidad, que ha tomado en nuestras tierras el nombre de lawfare, y no debería usada por nadie ni en contra de nadie.

Ver LAWFARE versus CORRUPCION ¿Qué tanto hay de uno y otro?